



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 365-2016-GRJ/GRI

Huancayo, 19 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 89-2016/INGVHPC-CONSULTOR de fecha 07 de noviembre de 2016, a través de la cual el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 131-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y un presupuesto total ascendente a la suma económica de S/. 15'220,040.34 (Quince Millones Doscientos Veinte Mil Cuarenta con 34/100 Soles);

Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 369 de fecha 31 de octubre de 2016, el residente de obra ha solicitado al supervisor de obra la verificación de la culminación de la ejecución de las partidas proyectadas de la obra, indicando además que se tiene un avance al cien por ciento (100%) del adicional por mayores metrados. El supervisor de obra, en el asiento N° 370 de fecha 31 de octubre de 2016, dejó anotado que: "Se ha verificado las partidas ejecutadas conjuntamente con el residente de obras (...);"

Que, a través de la Carta N° 89-2016/INGVHPC-CONSULTOR de fecha 07 de noviembre de 2016, el supervisor de obra solicitó la conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín"; concluyendo que el 31 de octubre de 2016 se ha cerrado el cuaderno de obra, en razón que la ejecución de las partidas de la obra referida han culminado;

Que, mediante la Carta N° 867-2016-OJZA/CO de fecha 25 de noviembre de 2016, el coordinador de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra se encuentra concluida al 99.12%, señalando que resulta necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo;



G. R. I.	
REG. N°	1830242
EXP. N°	1245515



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, por el Reporte N° 4830-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían. No obstante, mediante proveído del documento referido en la misma fecha, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite dicho documento a la Sub Gerencia de Obras, a efectos que adjunte la documentación técnica y sustentatoria de la culminación de obra;

Que, el residente de obra, a través del Reporte N° 068-2016-GRJ/GRI/SGO/RO-HAAC de fecha 09 de diciembre de 2016, remite a la Sub Gerencia de Obras la documentación sustentatoria; y en atención de dicha remisión, mediante el Reporte N° 2379-2016-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Obras, deriva la documentación referida a la Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante el Reporte N° 4482-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la documentación requerida, donde se observa que:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín",

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. GINA PEÑA GARCIA**
Coordinadora de Obra (SGO)

SECRETARIO : **Ing. VICTOR PONCE CARHUAMACA**
Supervisor de Obra

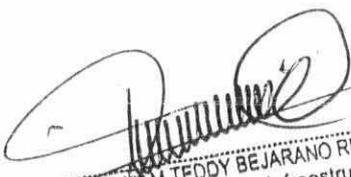
MIEMBRO : **Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**
Coordinador de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al residente de obra, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

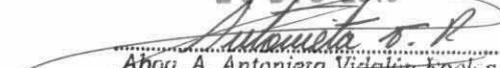
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 DIC 2016


Abog. A. Antoniera Vidalin Koolis
SECRETARIA GENERAL